



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 10 de abril del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0422-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1432-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 01 de abril del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 1543-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 01 de abril del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209º** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, la ENTIDAD celebró con el CONTRATISTA CONSORCIO REFUGIO CANINO 2, el Contrato de Ejecución de Obra N° 068-2025-OLOCP-MDNCH, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la contratación de la ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, con un monto de contrato que asciende a la suma de S/ 2'350,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles). inc. IGV., por un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, se firma el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, suscribiéndose así por parte de la ENTIDAD con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, el Representante Común Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, la ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** contando con la participación por parte de la ENTIDAD de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, el Representante Común Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO y el Ing. HECTOR EDUARDO MOYA DÍAZ en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 02 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2615811, suscribiéndose así el acta, contando con la participación por parte de la ENTIDAD de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, el Supervisor de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, el Representante Común Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO y el Ing. HECTOR EDUARDO MOYA DÍAZ en su calidad de Residente de obra;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, se resuelve mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN** aprobar la corrección de la Formula Polinómica del expediente técnico de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, suspensión de obra que se formaliza a partir del 25 de agosto del 2025, suscribiéndose el acta, interviniendo en ella, por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Representante Común de la Supervisión de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, el Representante Común Sr. Carlos José Vásquez Bacilio;

Que, posteriormente, con fecha 16 de setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, suscribiéndose el acta, interviniendo en ella, por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el Representante Común de la Supervisión de obra Ing. JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, el Representante Común Sr. Carlos José Vásquez Bacilio y el Ing. Walther Javier Aguilar Armas en su calidad de Residente de Obra;

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0749-2025-MDNCH-GM, de fecha 09 de octubre del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811;

Que, luego de ello, con fecha 22 de octubre del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y el representante común de **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la Obra, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 15 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta, por lo que el plazo máximo es el 05 de noviembre del 2025, sin embargo, el residente de obra mediante cuaderno de obra de asiento N° 377 de fecha 06 de noviembre del 2025, comunica a la supervisión que las observaciones planteadas en el acta de fecha 22 de octubre del 2025 se han subsanado y levantado, por lo que solicita a la supervisión de obra comunicar a la entidad, por lo que, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

y el representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que el **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** cumplió en levantar las observación, en tal sentido se procedió a firmar el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha 14 de noviembre de 2025, de la obra "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2615811;

Que, mediante **CARTA N° 100-2025-CJVB-RC/CRC2** de fecha 13 de enero del 2025 con Exp. Adm. N° 1864 el Representante Común de **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2, SR. CARLOS JOSÉ VASQUEZ BACILIO** presento ante la ENTIDAD el Expediente de Liquidación de la obra, "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE;

Que, mediante **CARTA N° 083-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 19 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico: alexisjmv@hotmail.com del consultor **CONSORCIO SHADDAI** desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos, de la Liquidación de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, presentada por el contratista **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**;

Que, mediante Informe N° 241-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTF, de fecha 19 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 0219-2026-MDNCH-GEIN de fecha 21 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, con Informe N° 0532-2026-MDNCH/OGA de fecha 29 de enero del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Informe N° 175-2026MDNCH-OGA-OCN de fecha 27 de enero del 2026, emitida por la Oficina de



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

Contabilidad respecto a la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2615811, el cual según el Contrato N° 68-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 04 de marzo del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/ 2'350,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Mil con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/ 2'350,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Mil con 00/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 2'350,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Mil con 00/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **VASQUEZ & CASTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original por el importe de **S/ 235,000.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 68-2025-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Además, informa que en la Valorización N° 02 de la Ejecución de Obra se aplicó la penalidad por el importe de **S/. 2,140.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles)**, según Reg. SIAF N° 3027-2025.

Que, con fecha 23 de enero del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2026-MDNCH-GM**, se resuelve declarar la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial N° 219-2025-MDNCH-GEIN de fecha 21 de agosto del 2025, que resolvió aprobar la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico de la obra, y, con fecha 28 de enero del 2026 mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 026-2026-MDNCH-GEIN**, se resuelve aprobar la rectificación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico de obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2615811;

Que, luego con fecha 06 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN**, se resuelve aprobar la rectificación de la corrección de las fórmulas polinómicas del expediente técnico de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2615811, la cual es notificada al contratista y supervisión el día 09 de marzo del 2026;

Que, mediante **CARTA N°019-2026-MDNCH/JAMV/RC**, de fecha 13 de marzo del 2026, la supervisión de obra **CONSORCIO SHADDAI**, comunica a la ENTIDAD la aplicación de penalidades al contratista anotadas en el cuaderno de obra digital, las cuales son 02 de la penalidad N°12 y 03 de la penalidad N°13, que hacen un total de **S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)**;

Que, mediante Carta N° 483-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL de fecha 13 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la empresa **CONSORCIO REFUGIO**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

CANINO 2 las Observaciones planteadas a la Liquidación del Contrato de Obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° 2615811., mediante el cual procede a realizar las observaciones para que el contratista ejecutor proceda a subsanar y se pronuncie dentro de los quince (15) días de haber sido notificado, señalando que de no subsanarse completamente todas las observaciones planteadas la liquidación quedará consentida a favor de la entidad;

Que, mediante **Carta N° 020-2026-MDNCH/JAMV/RC**, de fecha 16 de marzo del 2026 con Exp. Adm. N°17477 la supervisión de obra **CONSORCIO SHADDAI**, **presenta su informe Técnico de Revisión de Liquidación de Obra**, del contrato de obra con elaboración de sus propios cálculos de obra, aprobando la liquidación y recomendando a la Entidad continuar con el procedimiento descrito en el art. 209° del RLCE, para que pueda ser aprobada por la Entidad y se pueda cerrar el expediente respectivo;

Que, mediante **CARTA N°001-2026-CJVB-RC/CRC2** con Exp.Adm.19783 de fecha 26 de marzo del 2026, el **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** a través de su Representante Común Sr. **Carlos José Vásquez Bacilio** presenta el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2615811, para la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 601-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 30 de marzo del 2026, la entidad le notifica a la supervisión de obra, solicitando pronunciamiento con respecto a la culminación real del levantamiento de observaciones de la ejecución de la obra, señalando que existe incompatibilidad de fecha de levantamiento de observaciones, con respecto al **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** de fecha 22 de octubre del 2025, y un plazo de 15 días siendo el 05 de noviembre del 2025 el plazo límite para subsanar las observaciones según lo indica el art. 208° del RLCE, sin embargo, el Contratista indica mediante COD que subsano las observaciones el día 06 de noviembre del 2025, por lo cual, se le estaría aplicando una penalidad por un (01) día;

Que, con Carta N° 023-2026-MDNCH/JAMY/RC, de fecha 31 de marzo del 2026, **CONSORCIO SHADDAI** a cargo de la Supervisión de la Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el pronunciamiento respecto a la culminación real del levantamiento de Observaciones por parte del Contratista, en el que anexa un informe técnico del Jefe de Supervisión en el que concluye que el contratista ejecutor no ha levantado las observaciones plasmadas en el acta de pliego de observaciones, en el plazo otorgado por la entidad, que es de 15 días calendarios, señalando que ha levantado las observaciones el día 16 de noviembre de 2026, indicando que corresponde aplicar penalidad por Un (01) día calendario de demora en el levantamiento de observaciones por la suma equivalente a **S/. 10,444.44 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 Soles)**, por lo que, se recomienda a la entidad proceda a aplicar las penalidades al Contratista **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** en la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 1543-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 01 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2615811, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a de S/ 2'320,614.65 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 65/100 Soles), y como saldo final a favor de CONSORCIO REFUGIO CANINO 2 la suma de S/ 189,820.21 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 21/100 Soles), por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 28,748.15 por concepto de Reajustes de Precios, la suma de -S/. 637.20 por descuento de los Gastos Generales, considerando que el Contratista no acredita los certificados de control de calidad, la suma de -S/ 10,444.44 por concepto de penalidad por mora y la suma de -S/ 5,350.00 por concepto de OTRAS PENALIDADES, conforme al siguiente detalle.

- ✓ Resumen de cuentas con los cálculos detallados, que forman parte de la presente Liquidación del Contrato de Obra:

A .- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)			
A.1 .- AUTORIZADO Y CANCELADO			
1.0 AUTORIZADO			
a) Valorizaciones correspondientes a:			1,991,525.42
a.1) Valorizaciones Contrato Principal		1,991,525.42	
b) Reintegro por Reajustes de Precios			-24,362.84
b.1) Presupuesto Contrato Principal		-24,362.84	
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento			199,152.54
c.1) Ppto. Contrato Principal - Retención 10%		199,152.54	
d) I.G.V.			354,089.27
d.1) Contrato Principal		358,474.58	
d.2) Reintegros, Reajustes		-4,385.31	
d.3) Garantía Ppto principal		35,847.46	
TOTAL(a+b+d)=			2,321,251.85
2.0 CANCELADO			
a) Valorizaciones correspondientes a:			1,991,525.42
a.1) Valorizaciones Contrato Principal		1,991,525.42	
b) Reintegro por Reajustes de Precios			0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal		0.00	
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento			0.00
c.1) Ppto. Contrato Principal - Retención 10%		0.00	
e) I.G.V.			358,474.58
e.1) Contrato Principal		358,474.58	
e.2) Reintegros, Reajustes		0.00	
e.3) Garantía Ppto principal		0.00	
TOTAL =			2,350,000.00
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA			206,251.85
- En Efectivo		174,789.70	
- En I.G.V.		31,462.15	
A.2 .- ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)			
1.0 CONCEDIDO			
ADELANTO DIRECTO		-	
ADELANTO POR MATERIALES		-	
			0.00
2.0 AMORTIZADO			
ADELANTO DIRECTO		-	
ADELANTO POR MATERIALES		-	
			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
A.3 .- FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)			
1.0 RETENIDO			





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

	Contrato Principal - Retención del 10 %	199,152.54	
2.0	DEVUELTO		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA		S/ 199,152.54
A.4	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)		
1.0	RECONOCIDO		
	Efectivo	-24,362.84	
2.0	PAGADO		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-S/ 24,362.84
A.5	DEDUCCIONES Y OTROS (sin I.G.V.)		
1.0	EFFECTUADOS		
	Efectivo	0.00	
2.0	DESCONTADOS		
	Efectivo	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 0.00
B	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)		
B1	SALDO FINAL		
1.0	VALORIZACIONES TRAMITADAS		
	a) Neto	0.00	
	b) IG.V.	0.00	
	SUB TOTAL =	0.00	0.00
2.0	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS		
	a) Neto	-24,362.84	
	b) IG.V.	-4,385.31	
	SUB TOTAL =	-28,748.15	-28,748.15
3.0	RETENCION POR FONDO DE GARANTIA		
	a) Retención Contrato Principal	199,152.54	
	b) IG.V.	35,847.46	
	SUB TOTAL =	235,000.00	235,000.00
4.0	DEDUCCIONES VARIOS		
	a) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
	b) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
		0.00	
	c) IG.V.	0.00	
	SUB TOTAL =	0.00	0.00
5.0	DESCUENTOS VARIOS		
	a) Deducion por Actividad no Realizada	0.00	
	b) IG.V.	0.00	
	SUB TOTAL =	0.00	0.00
6.0	PENALIDAD POR MORA		
	a) PENALIDAD POR MORA	-8,851.22	
	b) IG.V.	-1,593.22	
	SUB TOTAL =	-10,444.44	-10,444.44
7.0	OTRAS PENALIDADES		
	a) OTRAS PENALIDADES	-5,073.90	
	b) IG.V.	-913.30	
	SUB TOTAL =	-5,987.20	-5,987.20
8.0	INTERESES LEGALES		
	a) Contrato Principal	0.00	
	b) IG.V.	0.00	
	SUB TOTAL =	0.00	0.00
9.0	MAYORES GASTOS GENERALES		
	a) Contrato Principal	0.00	
	b) IG.V.	0.00	
	SUB TOTAL =	0.00	0.00
	TOTAL =		189,820.21
B2	RESUMEN FINAL		
Item	Concepto	A Cargo del Contratista	A Favor del Contratista





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

	Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I AUTORIZADO Y PAGADO				
- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	-24,362.84	-4,385.31
II ADELANTOS OTORGADOS				
- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
III DEDUCCIONES VARIOS				
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES			0.00	0.00
IV FONDO DE GARANTIA				
- C. F. Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	199,152.54	35,847.46
V DESCUENTOS VARIOS				
Deducción por Actividad no Realizada de los gastos generales (principal)	0.00	0.00	0.00	0.00
VI PENALIDAD POR MORA				
- Penalidad por Mora	0.00	0.00	-8,851.22	-1,593.22
VII OTRAS PENALIDADES				
- Otras penalidades	0.00	0.00	-5,073.90	-913.30
VIII INTERES LEGAL				
- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
IX MAYORES GASTOS				
- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (S/)	0.00	0.00	160,864.58	28,955.63
T O T A L, expresado en Soles			160,864.58	28,955.63
TOTAL, incluye IGV.			S/ 189,820.21	

C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL (INC. RETENCIÓN DE GARANTÍA 10%)	S/ 1,991,525.42
- REAJUSTE VALORIZACIONES	-S/ 24,362.84
- DESCUENTOS	-S/ 540.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/ 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/ 1,966,622.58

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL (INC. RETENCIÓN DE GARANTÍA 10%)	S/ 358,474.58
- REAJUSTE VALORIZACIONES	-S/ 4,385.31
- DESCUENTOS	-S/ 97.20
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/ 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/ 353,992.07

COSTO TOTAL DE OBRA S/ 2'320,614.65

- ✓ Se concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI 2615811", incluyendo los reajustes, deducciones, descuentos y penalidades por mora y





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

otras penalidades resulta la suma de S/ 2'320,614.65 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 65/100 soles) Inc. IGV.

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 2'350,000.00
2	De los Reajuste de precios contrato principal	- S/ 28,748.15
3	Descuentos	- S/ 637.20
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 2'320,614.65

- ✓ El Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/ 2'350,000.00 (Dos millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) Inc. Igv., el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°0532-2026-MDNCH/OGA** de fecha 28/01/2026.
- ✓ Se concluye que se deberá reconocer UN SALDO A CARGO del **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** por concepto de reajuste de precios por la suma de - S/ 28,748.15 Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	- S/ 28,748.15
2	Deducción que no corresponde por adelanto directo	-
3	Deducción que no corresponde por adelanto de materiales	-
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		- S/ 28,748.15

- ✓ Se concluye que se deberá realizar la DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA del contrato principal por la suma total de S/ 235,000.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. Así mismo, se tendrá que aplicar el reajuste de precios por contrato principal por el monto de -S/ 28,748.15 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 15/100 soles), descuento por la suma - S/ 637.20 (Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 soles) Inc. Igv., más el descuento de la penalidad por mora por la suma de -S/ 10,444.44 (Diez Mil Cuatrocientos con Cuarenta y Cuatro con 44/100 soles) Inc. Igv., más el descuento de otras penalidades por la suma de -S/ 5,350.00. (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., llegando a un total de S/ 189,820.21 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 21/100 soles inc. Igv).

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal)	S/ 235,000.00
2	Reajuste de Precios (contrato principal)	- S/ 28,748.15
3	Descuentos	- S/ 637.20
4	Penalidad por Mora	- S/ 10,444.44
5	Otras Penalidades	- S/ 5,350.00
Saldo total a Favor DEL CONTRATISTA		S/ 189,820.21





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

- ✓ Se concluye que se hará el descuento por la suma total de - S/ 637.20 (Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH.

<u>DESCUENTOS</u>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de los descuentos	- S/ 637.20
Total, por descuentos		- S/ 637.20

- ✓ Se concluye que se aplicará la penalidad por mora, por la suma total de - S/ 10,444.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH.

<u>PENALIDAD POR MORA</u>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de la penalidad por mora	- S/ 10,444.00
Total, por penalidad por mora		- S/ 10,444.00

- ✓ Se concluye que se aplicara Otras penalidades, por la suma total de - S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. En cumplimiento al contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH.

<u>OTRAS PENALIDADES</u>		
Ítem	Descripción	Monto
1	de otras penalidades	- S/ 5,350.00
Total, por otras penalidades		- S/ 5,350.00

- ✓ RECOMIENDA, reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** por concepto de fondo de garantía, reajuste de precios, descuentos, penalidades por mora y otras penalidades. que resulta finalmente la suma de S/ 189,820.21 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos veinte con 21/100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

<u>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal)	S/ 235,000.00
2	Reajuste de Precios (contrato principal)	- S/ 28,748.15
3	Descuentos	- S/ 637.20
4	Penalidad por Mora	- S/ 10,444.44
5	Otras Penalidades	- S/ 5,350.00
Saldo total a Favor DEL CONTRATISTA		S/ 189,820.21

Que, mediante Informe N° 1432-2026-MDNCH-GEIN de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2615811, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 2'320,614.65 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 65/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** la suma de S/ 189,820.21 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 21/100 Soles), por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 28,748.15 por concepto de Reajustes de Precios, la suma de -S/. 637.20 por descuento de los Gastos Generales considerando que el Contratista no acreditó los certificados de control de calidad, la suma de -S/. 10,444.44 por concepto de penalidad por mora y la suma de -S/. 5,350.00 por concepto de OTRAS PENALIDADES, recomendando promover acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0422-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 09 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2615811, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 2'320,614.65 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 65/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** la suma de S/ 189,820.21 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 21/100 Soles), por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/. 28,748.15 por concepto de Reajustes de Precios, la suma de -S/. 637.20 por descuento de los Gastos Generales considerando que el Contratista no acreditó los certificados de control de calidad, la suma de -S/. 10,444.44 por concepto de penalidad por mora y la suma de -S/. 5,350.00 por concepto de OTRAS PENALIDADES, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2615811, y cuyo Costo Final del Contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 2'320,614.65 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Catorce con 65/100 Soles), y como saldo final a favor de **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, la suma de S/ 189,820.21 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 21/100 Soles), por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual ya se encuentra deducido la suma de -S/.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

28,748.15 por concepto de Reajustes de Precios, la suma de -S/ 637.20 por descuento de los Gastos Generales considerando que el Contratista no acreditó los certificados de control de calidad, la suma de -S/. 10,444.44 por concepto de penalidad por mora y la suma de -S/. 5,350.00 por concepto de OTRAS PENALIDADES, conforme se detalla a continuación:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 2'350,000.00
2	De los Reajuste de precios contrato principal	- S/ 28,748.15
3	Descuentos	- S/ 637.20
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 2'320,614.65

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a cargo del ejecutor de la obra **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2** por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, por la suma de **-S/ 28,748.15 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 15/100 Soles) incluido IGV., según disponibilidad presupuestal** y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	- S/ 28,748.15
2	Deducción que no corresponde por adelanto directo	-
3	Deducción que no corresponde por adelanto de materiales	-
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		- S/ 28,748.15

ARTICULO TERCERO: APLICAR PENALIDAD POR MORA, por la suma de -S/. 10,444.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) Inc. Igv., por un (1) día de penalidad por mora, de acuerdo al Contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH, detallándose de la siguiente manera:

PENALIDAD POR MORA		
Ítem	Descripción	Monto
1	de la penalidad por mora	- S/ 10,444.00
Total, por penalidad por mora		- S/ 10,444.00

ARTICULO CUARTO: APLICAR OTRAS PENALIDADES, por la suma de -S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 Soles), soles Incl. Igv., conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
Ítem	Descripción	Monto
1	de otras penalidades	- S/ 5,350.00
Total, por otras penalidades		- S/ 5,350.00

ARTICULO QUINTO: APLICAR LOS DESCUENTOS de los Gastos Generales en la suma de - S/ 637.20 (Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH. considerando que el contratista no acreditó los certificados de control de calidad, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

DESCUENTOS		
Ítem	Descripción	Monto
1	de los descuentos	- S/ 637.20
Total, por descuentos		- S/ 637.20

ARTICULO SEXTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, por la suma de S/ 189,820.21 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos veinte con 21/100 soles), Inc. IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal)	S/ 235,000.00
2	Reajuste de Precios (contrato principal)	- S/ 28,748.15
3	Descuentos	- S/ 637.20
4	Penalidad por Mora	- S/ 10,444.44
5	Otras Penalidades	- S/ 5,350.00
Saldo total a Favor DEL CONTRATISTA		S/ 189,820.21

ARTÍCULO SÉTIMO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 235,000.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) Inc. Igv., a favor de **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, en cumplimiento del Artículo 149 del RLCE, sin embargo a la referida devolución se le deberá aplicar el reajuste de precios por contrato principal por el monto de - S/ 28,748.15 (Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 15/100 soles), el descuento por la suma - S/ 637.20 (Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 soles) Inc. Igv., el descuento de la penalidad por mora por la suma de -S/ 10,444.44 (Diez Mil Cuatrocientos con Cuarenta y Cuatro con 44/100 soles) Inc. Igv., y el descuento de otras penalidades por la suma de -S/ 5,350.00. (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., quedando un saldo neto a pagar por la suma de S/ 189,820.21 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con 21/100 soles inc. Igv.), por concepto de devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal)	S/ 235,000.00
2	Reajuste de Precios (contrato principal)	- S/ 28,748.15
3	Descuentos	- S/ 637.20
4	Penalidad por Mora	- S/ 10,444.44
5	Otras Penalidades	- S/ 5,350.00
Saldo total a Favor DEL CONTRATISTA		S/ 189,820.21

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutorio al Sr. **CARLOS JOSE VASQUEZ BACILIO**, Representante Común del **CONSORCIO REFUGIO CANINO 2**, identificado con DNI N° 09636462, con correo electrónico vasquezcastillo2021@hotmail.com con domicilio legal común en Jr. Oscar Benavides Nro. 340 Urb. AH San Isidro, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutorio a **CONSORCIO SHADDAI** que tiene como representante común al Sr.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

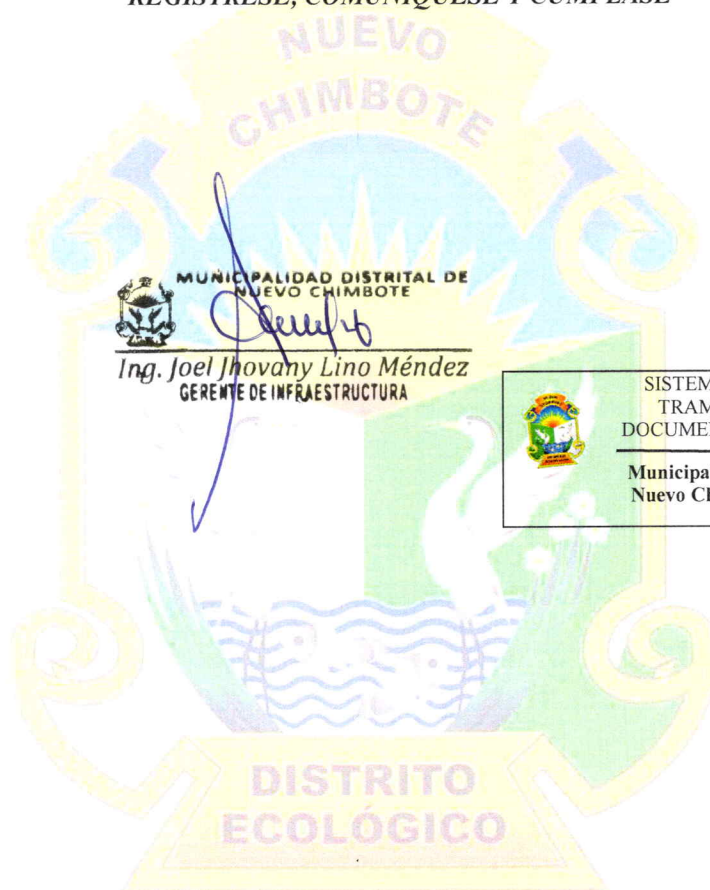
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100-2026-MDNCH-GEIN

JAVIER ALEXIS MARIN VILCHEZ encargado de la supervisión de obra, con correo electrónico alexisjmv@hotmail.com con DOMICILIO en el URBANIZACION LOS HEROES MZ. C2 Lote 76, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO DECIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

20261864

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



